



Expediente: 1069/25

Carátula: VEGA ANGEL ENZO Y OTROS C/ BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **14/10/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20253202026 - VEGA, ANGEL ENZO-REQUIRENTE 20253202026 - CAMPOS, GILDA DEOLINDA-REQUIRENTE 90000000000 - BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA, -REQUERIDO 90000000000 - MALDONADO, RODOLFO GONZALO-REQUERIDO

9000000000 - SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -REQUERIDO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**CENTRO JUDICIAL CONCEPCION** 

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1069/25



H20101491657

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VEGA ANGEL ENZO Y OTROS c/ BOCANERA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

**LEGAJO N°: 1069/25** 

Concepción, 13 de octubre de 2025: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite adjunte la parte requirente la tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO Nº 1069/25 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese. NT

## Actuación firmada en fecha 13/10/2025

Certificado digital

CN=MORENO Liliana Beatriz. C=AR. SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.